

Señor(a)

**DUMARLIS IGLESIA TEHERAN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**IPS SAN JOSE SABANALARGA E.U.**  
**CARRERA 11 N° 10-33 CORREGIMIENTO DE CASCAJAL**  
**SABANALARGA-ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: Auto N° 00001554 del 2016 Expediente N° 1726-347.**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN693595867CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001554 del 21 DE DICIEMBRE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>DUMARLIS IGLESIA TEHERAN</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

### Constancia de publicación

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada la pagina web de la corporación autónoma regional del atlántico desde las 7: am del día 11 MAYO 2017 hasa las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
 ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana Gariza oillas-Contratista/Karem Arcón Supervisor  
 Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental)

*Lapal*

*Poy 60*

19/12/16

C



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla **29 DIC. 2016**

GA

F-006756

**Señora  
DUMARLIS IGLESIA TEHERAN  
REPRESENTANTE LEGAL  
IPS SAN JOSE SABANALARGA E.U.  
Carrera 11 No. 10-33 Corregimiento de Cascajal  
Sabanalarga - Atlántico**

Ref. Auto No. **00001554**

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)**

*hapat*

EXP: 1726-347  
Elaboró: IJ / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



156

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062.917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Coa



RN693595867CO

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 05/01/2017 13:36:27  
Orden de servicio: 6967592

**REMITENTE**

Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: RN693595867CO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social: DUMARLIS IGLESIA TEHERAN

Dirección: CARRERA 11 # 10-33 CORREGIMIENTO DE CASCAJAL

Ciudad: SABANALARGA ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 05/01/2017 13:36:27

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
Lic. 100 D. Mensajería Expresa 110377 del 10/10/2018

8888 051

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339  
Referencia: Teléfono: Código Postal:  
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

**Causal Devoluciones:**  
RE Rehusado C1 C2 Cerrado  
NE No existe N1 N2 No contactado  
NS No reside FA Fallecido  
NR No reclamado AC Apartado Clausurado  
DE Desconocido FM Fuerza Mayor  
Dirección errada

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: DUMARLIS IGLESIA TEHERAN  
Dirección: CARRERA 11 # 10-33 CORREGIMIENTO DE CASCAJAL  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888051  
Ciudad: SABANALARGA ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

**Valores**  
Peso Físico(grs): 200  
Peso Volumétrico(grs): 0  
Peso Facturado(grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:  
Observaciones del cliente : 8756

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
Distribuidor: Artemis Umeas  
C.C. 40422099298  
Gestión de entrega:  
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



8888000888051RN693595867CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 001667 de 9 septiembre del 2011  
El servicio de esta empresa constituye un sustrato esencial del contrato de correo certificado en la medida en que el artículo 4.77 trata de este modo expresamente para regular la entrega del envío. Para obtener más detalles con respecto al artículo 4.77, por favor consultar la Ley de Tratamiento de correo. www.4-72.com.co

8888 000  
PO. BARRANQUILLA NORTE

Ref: Auto No. 00001554

AUTO No: 00001554 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA IPS SAN JOSE SABANALARGA E.U. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO

La Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Resolución 0036 del 2016, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ..."*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 000036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicios de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 1726-347, perteneciente a la IPS SAN JOSE SABANALARGA E.U. identificado con Nit No. 900.375.055 - 9 representado legalmente por la Señora DUMARLIS IGLESIA TEHERAN ubicado en el Municipio de Sabanalarga - Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente al Plan Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, correspondiente a la anualidad 2016, de acuerdo a la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

*hpaack*

AUTO Nº: 0001554 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA IPS SAN JOSE SABANALARGA E.U. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLANTICO

Que la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro por ello a la IPS SAN JOSE SABANALARGA E.U. identificada con Nit No. 900.375.055 - 9 representada legalmente por la Señora DUMARLIS IGLESIA TEHERAN ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, se entiende como usuario de MENOR IMPACTO.

Que de acuerdo a la Tabla N° 50 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicios de Honorarios
PLANES DE GESTION DE RESIDUOS Y PGIRHS	\$591.934

Por tanto se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** La IPS SAN JOSE SABANALARGA E.U. identificada con Nit No. 900.375.055 - 9 representada legalmente por la Señora DUMARLIS IGLESIA TEHERAN o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, deberá cancelar la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$591.934)**, por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2016, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

**TERCERO** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

21 DIC. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
 ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

EXP: 1726-347

Elaboró: IJ / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.  
 Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.